

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - 0001 DE 2024

( 02 ENE 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA  
U.S.I - E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En unos de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1797 de 2016, y la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero, establece como atribuciones del alcalde las de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016: *"Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."*

Que, el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, expedido por el Ministerio de Salud, en su artículo 2.5.3.8.5.3, dispuso:

*"ARTICULO 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales el Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia."*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, mediante Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que a través de Decreto 1000-839 de 2024 se aceptó la renuncia de AURA MARÍA ACEVEDO FERNANDEZ al Cargo de Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, en tal sentido el referido cargo se encuentra en vacancia definitiva.

Que en este orden de ideas, la Alcaldesa Municipal se encontraba en la obligación de nombrar nuevamente la persona idónea para ocupar el cargo de Gerente de la Unidad de

X2

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - 0001 DE 2024

( 02 ENE 2025 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA U.S.I - E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA"*

Salud de Ibagué USI - E.S.E, claro es cumpliendo con la evaluación de las pruebas escritas y verificación del cumplimiento de los demás requisitos legales.

Que en este sentido, a través del artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1000-0051 del 25 de noviembre de 2024, *"se adoptó el procedimiento para la evaluación a través de la aplicación de prueba escrita de competencias y conductas asociadas señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública que deberá reunir el aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la E.S.S Unidad de Salud de Ibagué para el periodo institucional 2024-2028, al igual que la verificación de requisitos de formación académica y experiencia profesional"*.

Que a través de Decreto 1000-0914 de 2024 se realizó convocatoria pública para la selección del gerente de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E originado por la vacancia definitiva del cargo y se fijó el cronograma para la aplicación de las pruebas escritas a los aspirantes y remisión del informe de los resultados por parte del Comité Evaluador al Despacho de la Alcaldesa, para la selección de la persona que ocuparía el referido cargo.

Que a través de correo electrónico del día 30 de diciembre de 2024, el Comité Evaluador remitió el Informe de los resultados de la aplicación de las referidas pruebas al Despacho de la Alcaldesa de conformidad al cronograma fijado, para que, se efectuara el nombramiento del Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué - USI- E.S.E.

Que una vez realizadas la entrevista del día (02) de enero de 2024, la Alcaldesa Municipal dispuso nombrar a la señora Sandra Milena Jaramillo Ayala.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la señora **SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA**, con cédula de ciudadanía 65.766.395 de Ibagué, en el cargo de GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I - E.S.E para el periodo comprendido entre el (02) de enero de 2025 al 31 de marzo de 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el designado tiene hasta diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo de tal designación y diez (10) días hábiles siguientes a la misma para tomar posesión del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La servidora pública aquí designada, manifestará en el momento de su posesión, bajo gravedad de juramento, que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción, para el ejercicio del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el nombramiento a la señora **SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA**, y si acepte désele posesión del cargo, previo el lleno de requisitos legales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I - E.S.E, a la Secretaría de Salud de Ibagué, y a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - 0001 DE 2024

( 02 ENE 2025 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA  
U.S.I - E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA"*

Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaria de Salud y/o quien haga sus veces, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en Ibagué a los 02 ENE 2025

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal

V.bo: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica.